

Nota de Prensa

La situación es grave: peligra la seguridad de las personas

El ciudadano perderá el amparo del seguro

Madrid, 17 de septiembre de 2009.-

- Ante la situación creada por la pretendida implantación de la Ley Ómnibus y en previsión de los males irreparables que puede sufrir nuestra sociedad, la Unión Profesional de Colegios de Ingenieros (UPCI), como representante de más de ciento sesenta mil profesionales de la ingeniería española, se ve en la obligación de hacer las siguientes consideraciones:

- La denominada Ley Ómnibus modifica leyes vigentes utilizando la transposición de la Ley de Servicios, cuya alteración se tramita en otra ley conocida como Ley Paraguas.
- Entre las leyes que propone la modificación está, en su Artículo 5º, la Ley de Colegios Profesionales, aunque en la propia directiva de servicios se excluye a las profesiones reguladas por aplicarse la Directiva (europea) 2005/36 de Cualificaciones Profesionales, ya traspuesta en el año 2008. Este planteamiento fue recogido por el Consejo de Estado en su informe a la Ley Ómnibus, contrario a incluir la modificación de la Ley de Colegios en dicha Ley.
- La UPCI está abierta al diálogo y a un debate con la Administración que trate sobre una nueva Ley de Colegios Profesionales, como pide el Artículo 36 de la Constitución; una ley moderna (del siglo XXI) que garantice al ciudadano un ejercicio profesional de calidad, sostenible, y que ofrezca la necesaria seguridad de las realizaciones, en vez de modificar una ley de 1974 añadiéndole “unos parches”.
- Examinado el texto, parece que el único motivo de modificar la ley es el de cambiar el visado y la colegiación obligatoria, aunque en realidad las disposiciones transitorias 3ª y 4ª fijan -posteriormente- unos plazos para sustituir los dos puntos fuera de la Ley.
- El visado es un acto administrativo conceptualizado como servicio público y función delegada del Estado, que garantiza:
 - Que quien realiza el acto profesional es un técnico con los conocimientos adecuados.
 - Que el proyecto u obra cumple la normativa aplicable.
 - Que el usuario final -que no tiene por qué ser el cliente-, cuenta con un seguro de responsabilidad civil que ampara toda la vida útil de la obra.

Por todo ello, la UPCI recomienda medida, análisis y tiempo para cualquier tipo de modificación en la actual Ley de Colegios Profesionales y una observancia responsable a la hora de adoptar cualquier decisión sobre el visado profesional, ya que ello puede llevar a situaciones graves en lo social y en lo referente a la seguridad de las personas.